

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 9

Año XXXIII

INDICE

Páginas

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

- Ordenanza decretando el cese en el cargo de Subdelegado de Economía, Industria y Comercio de esta Zona de Protectorado de D. Fernando Martí Vidal..... 243
- Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica propiedad del Majzen, denominada «Yebel Khaka» situada en la kabila Ajmás Alto del territorio de Chauen 243
- Decreto Visirial incrementando el número de Vocales españoles de la Junta de Servicios Municipales de Larache, en dos más, que representarán a los comerciantes e industriales y a los propietarios de fincas urbanas europeos .. 244
- Decreto Visirial disponiendo el cese por precepto reglamentario del Vocal español de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkemán D. Juan Manzanares Serón y nombrando para sustituirle a D. Manuel Barberá Martínez... 245
- Decreto Visirial autorizando a D. Manuel Rodríguez Carmo-
na, gerente de la razón social «Rodríguez y Mensaque»,
para ampliar la fábrica de cerámica fina que tiene empla-
zada cerca del llamado Puente de la Torreta..... 246

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

- Sección de Personal.—Disposiciones..... 247
- Concurso examen..... 251
- Concurso oposición..... 252
- Anuncio. 256
- Aviso 257

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

SECCION POLITICA

- Relación de las licencias de uso de armas de caza y para ca-
zar expedidas durante el mes de Enero de 1945 257

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Inspección de Industrias.— Avisos..... 258
- Boletín mensual de epizootias correspondientes a los meses
de Enero y Febrero de 1945 259

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Servicio Central,—Aviso | 265 |
| Subasta de obras.—Aviso | 265 |

SECCIÓN DE AUTOMOVILISMO

| | |
|--|-----|
| Plantilla de vehículos a regir desde 1.º de Enero de 1945. | 266 |
|--|-----|

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

| | |
|----------------------------------|-----|
| Aviso a los navegantes | 270 |
|----------------------------------|-----|

| | |
|---|-----|
| Negociado de Reclutamiento de Ceuta.—Cuadro de señalamiento de fechas en que han de tener lugar las clasificaciones y revisiones de los reemplazos de 1942 y 1944 . . . | 270 |
|---|-----|

| | |
|--|-----|
| Compañía Agrícola del Lukus, S. A.—Anuncio. | 270 |
| Banco de Estado de Marruecos.—Anuncio de Asamblea. | 271 |

AL NUM. 9

| | |
|--|-----|
| Registro de Inmuebles | 163 |
| Administración de Justicia.—Edictos. | 171 |
| Cédulas de citación | 172 |
| Cédulas de notificación | 173 |
| Requisitorias | 173 |

ANUNCIOS EN EL TEXTO

CONTENIDO DEL NUMERO 9

TARIFA

PESETAS

| | |
|------------------------------------|-------|
| Un año de suscripción | 28'00 |
| Número suelto, año corriente | 1'50 |
| Número suelto, año atrasado | 2'00 |

ANUNCIOS

| | |
|--------------------------|---|
| Una plana | 75 pesetas mensuales (tres inserciones) |
| Media plana | 45 » » » » |
| Una plana portadas | 150 » » » » |
| Media plana ídem | 75 » » » » |

ANUNCIOS EN EL TEXTO

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| Una plana | 100 pesetas una inserción |
| Media plana | 50 » » » |
| Un cuarto de plana | 25 » » » |

Imprenta Majzen.—Tetuán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

ORDENANZA

decretando el cese en el cargo de Subdelegado de Economía, Industria y Comercio de esta Zona de Protectorado de D. Fernando Martí Vidal

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y en atención a los deseos de DON FERNANDO MARTI VIDAL, Teniente Coronel de Infantería en situación de retirado, Subdelegado de Economía, Industria y Comercio, vengo en decretar su cese en el citado cargo.

Al decretar el presente cese expreso mi satisfacción y gratitud por la lealtad, integridad y eficacia puestas de manifiesto en el ejercicio del cargo, de tanta responsabilidad y confianza, en que cesa.

Dada en Tetuán a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. -- El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**



Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca rústica propiedad del Majzen, denominada —Yebel Khaka— situada en la Kabila Ajmás Alto del territorio de Chauen

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mudir General Rentas y Bienes del Majzen,

Decretamos:

1.º--Se acuerda la delimitación de la finca rústica propiedad del Majzen, denominada --YEBEL KHAKA-- situada en la kabila del Ajmás Alto del territorio de Chauen, con una extensión superficial de 204 Ha. 10 a., siendo sus límites: al Norte, con terrenos de labor y poblado

de Magó; al Este con terrenos de labor, camino que une el poblado de Magó con el Santuario de Sidi Majfi; al Sur con terrenos de labor, Santuario de Sidi Majfi, poblado de Jarhon, poblado Maunsel y Santuario de Si Hamed Drius y al Oeste con terrenos de labor y Handak Buemla.

2.º--Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diez horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca que ha de deslindarse y de cuantos tengan alguna reclamación que formular sobre la inclusión de este predio en los catálogos de propiedades Majzen.

Dado en Tetuán a 6 de Rabía 1.º de 1364 (correspondiente al 19 de Febrero de 1945. -- **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 19 de Febrero de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

Decreto Visirial incrementando el número de Vocales españoles de la Junta de Servicios Municipales de Larache, en dos más que representarán a los comerciantes e industriales y a los propietarios de fincas urbanas europeos

Nos el Gran Visir,

Loor a Dios único:

Vista la conveniencia de que sea incrementado el número de Vocales españoles de las Juntas de Servicios Municipales de la Zona con sendos representantes de los comerciantes e industriales y de los propietarios de fincas urbanas de dicha nacionalidad, al igual que el vigente Reglamento Municipal preceptúa para los musulmanes de las mismas actividades.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

1.º--Se incrementa el número de Vocales españoles de la Junta de Servicios Municipales de LARACHE, en dos más, que representarán, respectivamente, a los comerciantes e industriales y a los propietarios de fincas urbanas europeos.

2.º--Se nombra Vocal de la Junta de Servicios Municipales de LARACHE, a don JUAN BALAGUER PEREZ, en representación de los comerciantes e industriales europeos de la localidad.

3.º--Se nombra, asimismo, Vocal de la expresada Junta, a don FRANCISCO GUERRERO GUERRA, quien ostentará en la misma la representación de los propietarios de fincas urbanas del aludido término municipal.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 3 de Rabía 1.º de 1364 (correspondiente al 16 de Febrero de 1945). -- **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, a 16 de Febrero de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

Decreto Visirial disponiendo el cese por precepto reglamentario del Vocal Español de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman don Juan Manzanares Seron y nombrando para sustituirlo a don Manuel Barbera Martínez

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que en el sorteo verificado en la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman para la renovación bienal por mitad de sus Vocales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento Municipal, ha correspondido cesar al Vocal español don JUAN MANZANARES SERON, debiendo ser sustituido por otro de la misma nacionalidad.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

1.º--El cese, por precepto reglamentario, del Vocal español de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman, don JUAN MANZANARES SERON, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º--El nombramiento de Vocal de la Junta Local Consultiva de Karia de Arkeman, en representación de la colonia europea, a favor de don MANUEL BARBERA MARTINEZ.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1 de Rabía 1.º de 1364 (correspondiente al 14 de Febrero de 1945). -- **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán a 14 de Febrero de 1945.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

Decreto Visirial autorizando a Don Manuel Rodríguez Carmona gerente de la razón social "Rodríguez y Mensaque" para ampliar la fábrica de cerámica fina que tiene emplazada cerca del llamado Puente de la Torreta

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Vista la petición formulada por don MANUEL RODRIGUEZ CARMONA, gerente de la razón social "Rodríguez y Mensaque", con domicilio en Tetuán, en demanda de autorización para ampliar la fábrica de cerámica fina que dicha sociedad tiene emplazada cerca del llamado Puente de la Torreta de esta ciudad, cuya capacidad de producción diaria con esta ampliación, será de 4000 baldosines, 2.500 tejas planas, 700 ladrillos de fachada, 500 ladrillos de molduras, 500 tejas curvas grandes, 750 tejas curvas pequeñas y 2500 azulesjos de varios tamaños.

Visto el Reglamento de Nuevas industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Decretamos:

Autorizar la ampliación de referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª) Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.ª) Por corresponder el emplazamiento de la fábrica a una zona destinada a la explotación agrícola y no al señalado para industrias de importancia, en el plano de urbanización, deberá trasladarse a la Zona industrial tan pronto se disponga en ésta de terrenos y de los servicios de urbanización, siendo por tanto el actual emplazamiento, provisional.

3.ª) El precio de venta al público de los productos que proyecta fabricar, deberán ser los mismos que rijan para España.

4.ª) El plazo de puesta en marcha de la industria, será como máximo de 6 meses a partir de la fecha de publicación del Decreto Visirial.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Rabía 1.º de 1364 (correspondiente al 16 de Febrero de 1945). -- **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. -- Tetuán, a 16 de Febrero de 1945.--EL Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 28 de Diciembre de 1944, ascendiendo con efectos económico-administrativos de 19 del mismo mes a Portero Segundo del Cuerpo de Porteros de la Zona a Si Mohammed Ben Radi Sahabun.

CESES

Decreto Visirial de 20 de Marzo de 1945, disponiendo el cese al Servicio de esta Administración, a voluntad propia, del Mozo de los Servicios Sanitarios Mohammed Ben Mohammed Uriagli.

Acuerdo de 16 de Marzo de 1945 disponiendo el cese a voluntad propia al servicio de esta Administración, del Comisario Jefe de los Servicios de Vigilancia de la Zona don Angel Aragonés Herrera.

Acuerdo de 16 de Marzo de 1945, disponiendo el cese al servicio de esta Administración, del Agente provisional de Policía don Francisco Peñafuerte Martínez, por no convenir sus servicios.

Acuerdo de 16 de Marzo de 1945, disponiendo el cese al servicio de esta Administración del Monitor Ali Fedor Nader Laraichi, por no convenir sus servicios.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 22 de Enero de 1945 concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Oficial 2.º del Cuerpo General Administrativo de la Zona don Manuel González Rojas

Decreto Visirial de 22 de Enero de 1945 concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo don José Maeso Tortosa.

Id. id. id. don José Delgado Sánchez de la Orden.

Id. i.d i.id al Auxiliar 2.º don Ricardo Pascual Ruiz

Decreto Visirial de 12 de Marzo de 1945 concediendo la situación administrativa de "excedencia voluntaria" al Auxiliar Mayor de 3.ª del Cuerpo General Administrativo don Benjamín Ramos García, con efectos de 10 del mismo mes.

Decreto Visirial de 13 de Marzo de 1945 concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio Militar al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo don Carlos Jerez Samper.

Id. id. id. don José Luís Parejo Bravo.

Decreto Visirial de 16 de Marzo de 1945 concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del Servicio militar al Médico de los Servicios Sanitarios don Daniel Huertas Izquierdo.

Decreto Visirial de 14 de Marzo de 1945 concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don Rafael Alvarez Arenosa, con efectos de 10 de Febrero pasado.

Decreto Visirial de 19 de Marzo de 1945 disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" del Manipulador del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación doña María Gloria Ibiricu Apellaniz, sin derecho a percibir haberes de ninguna clase; quedando modificado en este sentido el Decreto Visirial de 1.º de Febrero del año actual.

Decreto Visirial de 20 de Marzo de 1945 disponiendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por prestación del servicio militar del Delineante 2.º del Cuerpo de Delineantes de la Zona don José Sánchez de las Heras.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 10 de Marzo de 1945 concediendo, a partir del día 30 de Enero pasada, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Campo al Teniente con destino en la Mejasnía Marróquí don Demetrio Cobeta Cobeta.

Id. id. id. a partir del día 22 de Agosto de 1944, al funcionario del Cuerpo General Administrativo don Gerardo González Fernández.

Id. id. id. a partir del día 1.º de Febrero de 1944, al Cabo del Resguardo de Aduanas Manuel Oliva Saborido.

Id. id. id. a partir del día 1.º de Febrero de 1944, al Vigilante del Resguardo de Aduanas José Moran Solares.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 3 de Agosto de 1945 nombrando como resultado de Oposición celebrada al efecto, Oficial 2.º de Secretaría de Audiencia y Juzgados a don Enrique Madrigal Tamayo.

- Decreto Visirial de 15 de Enero de 1945 nombrando a Si Mohammed Ben Baccali, Aadel de los Servicios de Aduanas "a extinguir" con efectos de 1.º del mismo mes.
- Decreto Visirial de 22 de Enero de 1945 nombrando a don José María Gómez López, Jefe del Servicio de Comercio de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Zona.
- Decreto Visirial de 8 de Marzo de 1945 nombrando, con efectos económico-administrativos de 1.º de Enero pasado, Inspector del Cuerpo de Policía de la Zona, con el haber de 7.200 pesetas de sueldo y otras 7.200 de gratificación de residencia a don Angel de la Rosa Alonso.
- Id. id. id. a don Enrique Buendía Martínez.
- Id. id. id. a don Federico García Peñalver.
- Id. id. id. a don José Muñoz Morales.
- Id. id. id. a don Adolfo de Pablos Queraltó.
- Id. id. id. a don José González Raya.
- Id. id. id. a don José María Trilla Fornell.
- Id. id. id. a don Angel Tovar Herrera.
- Decreto Visirial de 13 de Marzo de 1945 nombrando, como resultado de Concurso, Secretario Municipal, Asesor Técnico-administrativo de la Inspección de Entidades Municipales de la Zona a don Andrés Hernández Anrich.
- Decreto Visirial de 13 de Marzo de 1945 nombrando, como resultado de Concurso, Interventor de Fondos Municipales, Asesor Contable de la Inspección de Entidades Municipales, a don Santiago García Camacho.
- Decreto Visirial de 14 de Marzo de 1945 nombrando, como consecuencia de la implantación del vigente ejercicio económico, Maestra Israelita de la Zona con el haber de 5.000 pesetas de sueldo y otras 5.000 de gratificación a doña Esther Benchimol Beneri.
- Id. id. id. a doña Celia Benchimol Eljarrat.
- Id. id. id. a doña Gimol Salama Benasuli.
- Id. id. id. a don Samuel Benelbas Salama.
- Decreto Visirial de 14 de Marzo de 1945 nombrando, como consecuencia de la implantación del vigente ejercicio económico, Inspector Instructor de Policía de Primera clase a don Eustaquio Castellanos de Mateo.
- Id. id. id. a don Miguel Rodríguez Galera.
- Id. id. id. de segunda clase a don Rafael de Arnaiz D'Almeida
- Id. id. id. a don Benigno García López.

Id. id. id. a don Joaquín de Molina Faura.

Id. id. id. de tercera clase a don Angel Aguayo Velez.

Id. id. id. a don Enrique García Escribano.

Decreto Visirial de 17 de Marzo de 1945 nombrando, como resultado de la implantación del vigente Presupuesto, Director de la Biblioteca de Tánger, con los haberes de 8.400 pesetas de sueldo y 8.400 de gratificación, a don Francisco Cuevas Garcia

Decreto Visirial de 17 de Marzo de 1945 nombrando a don José Telmo Duarte, Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, con efectos retroactivos al 19 de Julio de 1940.

Acuerdo de 10 de Marzo de 1945 nombrando a don Joaquín Venero Javirre Técnico Especialista de Cerámica de la Escuela de Bellas Artes y Artesanía Indígena, con efectos de 1.º de Enero pasado.

Acuerdo de 14 de Marzo de 1945 nombrando con carácter provisional Maestra Israelita de la Zona a doña Mercedes Bendayan Abegzel.

Id. id. id. a doña Estrella Abecasis Ferreres.

Acuerdo de 16 de Marzo de 1945 nombrando con carácter provisional Pinche afecto al Internado de la Escuela Politecnica de Tetuán a Feddal Ben el Hach Rahal, con efectos de 1.º de Enero último.

Acuerdo de 17 de Marzo de 1945 nombrando, con carácter provisional, Guardian de segunda clase Musulmán del Cuerpo de Prisioneros de la Zona a Abdelkader Ben Ahmed Fahsi.

Id. id. id. a Mohammed Ben Mohammed el Gomari.

Id. id. id. a Alí Ben Ahmed Chabri.

Id. id. id. a Alí Ben Mohammed el Uriagli.

Id. id. id. a Ahmed Ben Abdeselam Seruali.

Id. id. id. a el Quebir Ben Arred-dad Charfi Duccali.

Id. id. id. a Mohammed Ben Taher S'Marani.

Id. id. id. a Mohammed Ben Abdelfarich el Rifi Et-Tetuani.

Acuerdo de 17 de Marzo de 1945 nombrando con carácter provisional y con efectos de 1.º de Enero pasado, Ayudante de Locutor de los Servicios de Prensa, Propaganda y Radio a don Deogracias Santos García.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 16 de Marzo de 1945 concediendo un primer quinquenio al Sanitario Marroquí de los Servicios Sanitarios Abdeselam Ben Mohammed Saadi, a partir del 1.º de Junio de 1943.

Id. id. un segundo quinquenio a la Enfermera Marroquí de los Servicios Sanitarios Fátima Bent Sel-lam Saddik, a partir del 1.º de Febrero pasado.

Acuerdo de 20 de Marzo de 1945 concediendo un segundo quinquenio, a partir del día 16 de Julio de 1944, al Interventor del Servicio de Intervenciones don Angel del Pino Milanés.

REINGRESOS

Decreto Visirial de 15 de Marzo de 1945 disponiendo el reingreso al servicio activo de esta Administración, una vez terminado su servicio militar, del Médico de los Servicios Sanitarios don Primitivo del Valle García.

Decreto Visirial de 16 de Marzo de 1945 disponiendo el reingreso al servicio activo de esta Administración, procedente de la situación de "inutilidad temporal" del Médico de los Servicios Sanitarios don Félix Pastor Botija, con efectos de 2 de los corrientes.

SIN EFECTO

Dahir de 8 de Marzo de 1945 dejando sin efecto el de 27 de Marzo de 1943 y por tanto reingresando al servicio activo de esta Administración del Fiscal don Agustín Jiménez Díaz.

Acuerdo de 15 de Marzo de 1945 dejando sin efecto el de 14 de Septiembre del año anterior por el que se nombra enfermera Marroquí de los Servicios de la Zona a Sohora Bent Abdelkrim Lahsen.

Tetuán, 22 de Marzo de 1945.

C O N C U R S O

examen de carácter restringido, para proveer setenta y cinco plazas de Peones Camineros del Majzen, entre individuos que esten en la actualidad prestando servicio en las fuerzas armadas del Majzen o sean mutilados de guerra marroquíes

Se convoca un concurso-examen para cubrir setenta y cinco plazas de Peones de 2.ª del Cuerpo de Camineros del Majzen con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 4.º del Reglamento aprobado por Dahir de 5 de Enero de 1945 (B. O. núm. 5 de 20 de Febrero de 1945).

Los aspirantes deberán elevar sus peticiones a la Secretaría General en un plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, dirigidas a S. E. el Alto Comisario, en unión de los documentos acreditativos de sus servicios y condiciones, por mediación de la Inspección de Fuerzas Jalifianas, de la Jefatura de la Mehaznía Armada o de la Dirección de Mutilados Marroquíes de gue-

rra, cuyas entidades formarán relaciones certificadas de los peticionarios, que serán cursadas a esta Secretaría General.

Los que resulten aptos del reconocimiento médico, sufrirán examen ante un Tribunal que presidirá el Inspector de Fuerzas Jalifianas como Presidente de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles y cuyos Vocales serán: un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario administrativo de dicha Delegación que actuará como Vocal-Secretario.

Los mejores calificados en este examen hasta el número de setenta y cinco, serán colocados en las vacantes de Peones de segunda clase que resulten, por orden de méritos y si el número de vacantes fuese menor de 75, quedarán en expectación de destino para cubrir las que se produzcan en el término de dos años a contar de la fecha de la celebración de este concurso, a cuyo fin se fija la de aprobación de la propuesta de los primeros colocados como consecuencia del mismo.

Tetuán, 15 de Marzo de 1945. -- El Secretario General, **Galera**.

A N U N C I O

de oposición para proveer plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

Debiendo proveerse cinco plazas de Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos y las que se produzcan hasta la fecha en que den comienzo las Oposiciones, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 7.200 de gratificación más la que mensualmente pueda corresponderles por residencia y familia en determinadas Intervenciones del campo, se anuncia su provisión mediante Oposición, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª -- Serán condiciones indispensables para tomar parte en la Oposición:

- a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.
- b) No exceder de la edad de 35 años al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Hallarse en posesión del Título de Veterinario expedido por cualquiera de las Facultades de Veterinaria de España.
- d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, requisito que será comprobado por un Tribunal Médico nombrado oportunamente para estos efectos por la Dirección General de Marruecos y Colonias.
- e) Justificar buenos antecedentes político-sociales mediante certificado expedido por el Gobernador Civil de la Provincia de su re-

sidencia y otro del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.^a -- Esta Convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Decreto de 25 de Agosto de 1939, referente a preferencias que en el mismo se establecen para Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos, etc., a cuyo fin cada opositor hará constar documentalmente, caso de reunir alguna de las condiciones del citado Decreto, el turno por el que se presenta.

3.^a -- Los casos de empate que pudieran surgir en la calificación de opositores serán resueltos con sujeción a la escala establecida en el artículo 5.^o del Dahir de 20 de Noviembre de 1939 (B. O. de la Zona número 34).

4.^a -- Si el número de opositores presentados o insuficientemente preparados no bastase para cubrir las vacantes asignadas a cada uno de los grupos establecidos en la Base 2.^a se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros y en último caso, al de la oposición no restringida.

5.^a -- Las instancias serán dirigidas a S. E. el Alto Comisario de España en Marruecos, pudiendo ser presentadas en la Secretaría General de la Alta Comisaría o en la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), hasta el día 14 de Abril del año en curso, acompañadas de los documentos a que se refieren las Bases 1.^a y 2.^a, exceptuando las condiciones correspondientes al apartado d) de la Base 1.^a que será comunicada directamente al Tribunal de Oposición mediante certificado colectivo, expedido por el Tribunal médico que antes se menciona.

6.^a -- La referida Oposición tendrá lugar en Madrid, debiendo dar principio inexcusablemente el día 1.^o de Mayo próximo, para lo cual el día 23 de Abril se constituirá el Tribunal a fin de examinar las solicitudes y documentos presentados y formar la relación de admitidos y de los que dejen de serlo.

Los opositores efectuarán su presentación el día 26 de Abril próximo para que de acuerdo con el Tribunal se proceda al reconocimiento médico. En esa misma fecha se tomarán acuerdos para el sorteo de los aspirantes, el cual habrá de llevarse a cabo precisamente antes del día 1.^o de Mayo.

Los distintos acuerdos que a este respecto tome el Tribunal y todo cuanto a partir de la fecha de constitución del mismo, antes mencionada, interese comunicar a los opositores, se harán públicos en el tablón de Anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª -- Todos los que aspiren a tomar parte en la Oposición, habrán de encontrarse en Madrid el día 26 de Abril próximo a fin de comparecer ante el Tribunal o seguir las indicaciones que éste les haga en la forma anteriormente mencionada.

8.ª -- Los distintos ejercicios de Oposición habrán de tener lugar ante un Tribunal puramente técnico, que se designará oportunamente, cuya constitución se hará pública con la debida antelación en los Boletines Oficiales del Estado y de la Zona.

9.ª -- Los referidos ejercicios de Oposición serán cuatro y se ajustarán al programa publicado en el B.O. de la Zona número 11, de fecha 20 de Mayo de 1944 y en el B.O. del Estado número 158 de fecha 6 de Junio del mismo año.

Consistirá el primero en la redacción en incomunicación durante cuatro horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una memoria sobre dos temas sacados a la suerte de los comprendidos entre los números 1 al 25 y 26 al 75 inclusivos, del programa para los ejercicios oral y escrito. Ambos temas serán comunes a todos los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de 5 temas sacados a la suerte, para cada opositor, de entre los que figuran en las siguientes materias, un tema para cada una de ellas: Clínica veterinaria.-- Bacteriología, enfermedades infecciosas y parasitarias.-- Inspección bromatológica.-- Zootecnia.-- Economía, fomento y explotación pecuaria.-- Legislación.-- Cada opositor dispondrá del tiempo máximo de una hora para el desarrollo de estos cinco temas, de cada uno de los cuales habrá de tratar obligatoriamente, entendiéndose que el opositor que dejase de tratar alguno de los mismos será eliminado de la oposición.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, será igual para todos los opositores, que habrán de efectuarlo individual y aisladamente en el lugar que se designe.

El cuarto, segundo de los prácticos, se verificará en la forma siguiente: Los opositores actuarán aisladamente, sacando a la suerte un tema de entre los 23 de que consta el programa, desarrollando prácticamente las operaciones a que el tema aludido se refiera.

Al final de cada uno de los ejercicios prácticos, los opositores redactarán y firmarán en el tiempo máximo de una hora, una sucinta memoria-resumen de los trabajos efectuados y resultados obtenidos.

10.ª -- Todos los ejercicios serán eliminatorios y para poder pasar de uno a otro los opositores deberán obtener en cada uno de ellos una calificación de 25 puntos como mínimo.

11.ª -- El opositor que no concurra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique debidamente,

durante la celebración del ejercicio en que le corresponda actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo resolverá el Tribunal en cada caso.

12.ª -- Todos estos actos serán públicos.

13.ª -- La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos obtenidos por los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

14.ª -- Una vez terminado el último ejercicio el Tribunal formará y publicará una relación de los opositores aprobados según orden de puntuación obtenida y hará entrega de todo el expediente de la Oposición en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

15.ª -- Los opositores aprobados en los cuatro ejercicios de la Oposición con número igual al de vacantes existentes, serán nombrados por la Alta Comisaría Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, pasando inmediatamente a formar parte de la plantilla de Veterinarios de los citados Servicios, en la que serán inscritos por el mismo orden que en virtud de la puntuación total obtenida hayan sido relacionados al terminar la oposición, a continuación del último aprobado en la anterior.

16.ª -- Los opositores aprobados a que se refiere la Base anterior, podrán solicitar destino entre las vacantes existentes al terminar la Oposición, que a dicho efecto les serán comunicadas, relacionando las que deseen ocupar por orden de preferencia.

El orden de prelación para la adjudicación de las mismas será de máxima a mínima puntuación obtenida y los interesados podrán pasar a ocuparlas una vez que la propuesta haya sido aprobada por S. E. el Alto Comisario.

17.ª -- Los opositores que, según se determina en la Base 15.ª, sean nombrados por la Alta Comisaría, Veterinarios de los Servicios de Ganadería de la Zona, deberán tomar posesión de su citado cargo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha del escrito en que se les comunique el nombramiento.

Para la referida toma de posesión dicho personal deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Inspección de los Servicios de Ganadería de la Zona). -- Tetuán. -- A partir de esta fecha el referido personal tendrá derecho a los haberes correspondientes y quedará sujeto a las disposiciones que regula el Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

18.ª -- Se notifica, como aclaración a la Base 15.ª, que a tenor de lo dispuesto en el Art. 5.º del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona (B.O. núm. 27 de 1929) que los nombramientos expedidos por la Alta Comisaría, lo serán en este como en todos los casos, con carácter interino hasta transcurridos seis meses del ejercicio del cargo, siendo entonces elevados a definitivos, previo informe del Jefe del Servicio, teniendo en cuenta las distintas cualidades del interesado que puedan hacerle acreedor a esta circunstancia.

19.ª -- Los Veterinarios que hayan de tomar parte en esta Oposición, deberán abonar en concepto de derechos de exámen 75,-- pesetas y 20,-- pesetas más para reconocimiento y certificado médico, hasta la fecha de constitución del Tribunal, en la Habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Tetuán, 19 de Febrero de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**

A N U N C I O

de concurso de traslado entre los Funcionarios del Cuerpo de Cutab de esta Administración para cubrir cuatro vacantes existentes

En la actualidad existen vacantes en los Servicios de esta Administración que se indican las vacantes de funcionarios del Cuerpo de Cutab que se citan:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| Comarcal de Alcazarquivir | 1 vacante. |
| Intervención Regional Oriental | 1 " |
| Comarcal de Senhaya (Territorio Rif). | 2 " |

En su consecuencia se sacan a concurso de traslados entre los pertenecientes a dicho Cuerpo que reúnan las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos, es decir: llevar dos años en su actual destino o servirlo con carácter provisional o forzoso.

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes, cursarán pa-peleta de destino, por conducto reglamentario, a esta Secretaría General, en un plazo no superior a veinte días a partir de la publicación de este Concurso en el Boletín Oficial de la Zona.

Se advierte a los interesados que, caso de obtener alguno de los destinos sacados a concurso de traslados, vendrán obligados a servirlos durante dos años como mínimo.

Tetuán, 21 de Marzo de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**

A V I S O

Para general conocimiento se hace público que el Concurso de traslados entre los pertenecientes al Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, anunciado en el B. O. número 4, correspondiente al 10 de Febrero pasado, ha sido resuelto de la siguiente forma:

Don José Luís García Rodríguez, al Centro Médico y de Higiene Rural de Chauen.

Don José Luís Ugarte Iriondo, al Centro Médico y de Higiene Rural de Targuist.

Don José Ruiz Escobar, al Círculo Médico de Uad-Lau.

Don Ildefonso Goizueta Romero, al Círculo Médico de Ismoren.

Don Prudencio Gallego Carbajosa, al Círculo Médico de Asib el Midar.

Don José Santonja Rodríguez, al Círculo Médico de Anyera.

Don Francisco de Lucas Tabuena, al Círculo Médico de Dar Chaui

Don Antonio Sánchez Covisa Carro, al Círculo Médico de Taatof.

Tetuán, 22 de Marzo de 1945. -- El Secretario General, **Galera.**



Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por los distintos Territorios durante el mes de Enero de 1945

TERRITORIO DE YEBALA

Mhamad Ben Ahmed Ben Abud

Marino Rodríguez Figueroa

Carlos Gutierrez Landa

Teodoro Molina Luque

Miguel Pérez Fernández

Yilali Ben Alí Ben Rahmani

Mohamed Ben Laarbi Et Hosain

Miguel García García

Mohamed Ben Abeslam Yuam

Aali Ben Mohamed Hicho

TERRITORIO DEL LUCUS

Sinesio Arriazu Galindo
 José García Riquelme
 Antonio González Morato
 Alfonso Díaz Zurano
 Cayetano Rueda Garces
 Manuel Arcas Valdes

TERRITORIO DEL QUERT

Blas Hernández Saura
 Antonio Pérez Gutierrez
 Manuel Bautista Serrano
 Si Mimún Ben Haddu Ben Amar
 Jesús Martínez Sabatell
 Eugenio Luque Fuentes

TERRITORIO DEL RIF

Sid Mohamed Ben Mesaud Ac-ca

TERRITORIO DE CHAUN

Mohammed B. Abdselam B. Laiachi
 Antonio Quintana Escobar
 Mariano Vicente González.
 El Hach Mesaud Ben Hach Ali
 Abselam Ben Mohammed Bakali
 El Hach Mohamed Ben Amar Ben Alí.

Tetuán, 27 de Marzo de 1945. -- El Delegado.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A V I S O
Extracto de petición nueva industria

Peticionario: Emiliano Vaquero García y Manuel Fernández y Fernández.

Emplazamiento: Calle de Canalejas. -- Larache.

Objeto de la industria: Molturación de piensos.

Capacidad de producción: 130.000 Kgs. mensuales.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro

del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de Marzo de 1945.--El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampin.** — V.º B.º: El Delegado, **García Figueras.**

A V I S O

Extracto de petición nueva Industria

Peticionarios: Mohamed Mustafá Afailal y Mohamed Ahmed Medina.

Emplazamiento: Avenida de las Cornisas, número 16. -- Tetuán.

Objeto de la industria: Fabricación de galletas.

Capacidad de producción: 500 Kgs. diarios.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 22 de Marzo de 1945. -- El Ingeniero Jefe, **José Luís Pampin.** -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras.**

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre movimiento sanitario de epizootias habidas en la Zona durante el mes de Enero de 1945

ENFERMEDAD: Difteria aviar.—TERRITORIO: Lucus.—KABILA: Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Aves, 14.—CURADOS: Aves, 14. INMUNIZADOS: Aves, 115.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Sur. — INMUNIZADOS: Aves, 207.

Idem, Distomatosis.—Idem, ídem.—Idem, Beni S'kar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 84.—CURADOS: Caprinos, 84.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ahl Serif.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 35; Caprinos, 60; total, 95.—CURADOS: Ovinos, 35; Caprinos, 60; total, 95.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 5; Ovinos, 254; Caprinos, 8; total, 267.—CURADOS: Bovinos, 5; Ovinos, 254; Caprinos, 8; total, 267.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Garbia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 80.—CURADOS: Ovinos, 80.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 8; Ovinos, 205; total, 213.—CURADOS: Bovinos, 8; Ovinos, 205; total, 213.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Yebel Hebib.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 45.—CURADOS: Ovinos, 45.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 15; Caprinos, 34; total, 49.—CURADOS: Ovinos, 11; Caprinos, 25; total, 36.—EN TRATAMIENTO: Ovinos, 4; Caprinos, 9; total, 13.

Idem, Estrongilosis.—Idem, Rif.—Idem, Beni Iteft.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 50; Caprinos, 200; total, 250.—MUERTOS: Ovinos, 30; Caprinos, 80; total, 111.—EN TRATAMIENTO: Ovinos, 20; Caprinos, 120; total, 140.

Idem, Pediculosis.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buifrah.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 80.—CURADOS: Caprinos, 80.

Idem, Peste porcina.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcinos, 50.—MUERTOS: Porcinos, 50.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (1).—MUERTOS: Otros, 1.—INMUNIZADOS: Otros, 9.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (2).—INMUNIZADOS: Otros, 6.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (2).

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Said.—INMUNIZADOS: Bovinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Iteft.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Buifrah.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (3).—MUERTOS: Otros, 1.

Idem, ídem.—Idem, Quetr.—Idem, Beni Buifrur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 3 (2).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Tuzin.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (4).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ulad Setut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1.—MUERTOS: Otros, 1.—INMUNIZADOS: Otros, 3 (5).

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 3.—CURADOS: Equinos, 3.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Garbia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 5.—CURADOS: Equinos, 5.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 2.—CURADOS: Equinos, 2.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Masauar.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 10.—CURADOS: Equinos, 9.—MUERTOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Hassan.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 4.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Sarkat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 64.—CURADOS: Caprinos, 44.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 20.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mesdui.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; Equinos, 3; total, 4.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 1; Equinos, 3; total, 4.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Metalza.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 2.—CURADOS: Equinos, 1.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 1.

Idem, Tétanos.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte.— ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—MUERTOS: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—MUERTOS: Equinos, 1.

(1) Positivo y el otro continuúa en observación.

(2) En observación con resultado negativo.

(3) Resultado positivo.

(4) Uno en observación con resultado negativo y el otro continúa en la misma.

(5) En observación.

Información sobre movimiento sanitario de epizootias habidas en la Zona durante el mes de Febrero de 1945

ENFERMEDAD: Carbunco bacteridiano.—TERRITORIO:Lucus.—KABILA: Sahel Norte.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1.—MUERTOS: Bovinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Fahs.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1.—MUERTOS: Bovinos, 1.—INMUNIZADOS: Bovinos, 10.

Idem, Distomatosis.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20.—CURADOS: Ovinos, 20.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 470.—CURADOS: Ovinos, 470.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 40; Ovinos, 760; Caprinos, 15; total 815.—CURADOS: Bovinos, 40; Ovinos, 760; Caprinos, 15; total 815.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ahl Serif.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 25.—CURADOS: Ovinos, 25.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 5; Ovinos, 260; total 265.—CURADOS: Bovinos, 5; Ovinos, 260; total, 265.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Yebel Hebib.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 75.—CURADOS: Ovinos, 75.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 44; Ovinos, 15; Caprinos, 63; total, 122.—CURADOS: Bovinos, 30; Ovinos, 14; Caprinos, 41; total, 85.—MUERTOS: Bovinos, 1; Caprinos, 6; total, 7.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 13; Ovinos, 1; Caprinos, 16; total, 30.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Ahamed.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 22.—CURADOS: Caprinos, 22.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Seddat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 25; Caprinos, 150; total, 175.—CURADOS: Bovinos, 25; Caprinos, 145; total, 170.—MUERTOS: Caprinos, 5.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Quetama.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 265.—CURADOS: Caprinos, 252.—MUERTOS: Caprinos, 13.

Idem, Estrongilosis.—Idem, ídem.—Idem, Beni Iteft.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 20; Caprinos, 120; total, 140.—CURADOS: Ovinos, 10; Caprinos, 14; total, 24.—MUERTOS: Ovinos, 3; Caprinos, 10; total, 13.—EN TRATAMIENTO: Ovinos, 7; Caprinos, 96; total, 103.

Idem, Fiebre aftosa.—Idem, Quert.—Idem, Beni Sidel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 40.—MUERTOS: Bovinos, 1.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 39.

Idem, Peste porcina.—Idem, ídem.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Porcino, 6.—MUERTOS: Porcinos, 6.—INMUNIZADOS: Porcinos, 11.

Idem, Rabia.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Norte.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 4 (1).—MUERTOS: Otros, 1.—INMUNIZADOS: Otros, 9.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 5 (2).—INMUNIZADOS: Otros, 43.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 7 (3).—MUERTOS: Otros, 1.—INMUNIZADOS, Otros, 5

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Gorfet.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (2).

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (4).

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Ajmás Alto.—INMUNIZADOS: Otros, 2.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Bocoia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (2).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Guemir.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (2).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Targuist.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (5).

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 4 (4).—INMUNIZADOS: Otros, 7.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Chicar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (4).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ulad Setut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 2 (6).—MUERTOS: Otros, 2.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Quebdana.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (2).

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Tuzin.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1 (2).

Idem, Sarna.—Idem, Lucus.—Idem, Garbia.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 9.—CURADOS Equinos, 3.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 6.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 20.—CURADOS: Equinos, 4.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 16.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Jolot.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 2; Equinos, 4; total, 6.—CURADOS: Bovinos, 2; Equinos, 4; total, 6.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Arós.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 6; Equinos, 7; total, 13.—CURADOS: Bovinos, 6; Equinos, 7; total, 13.

Idem, ídem.—Idem, Yebala.—Idem, Beni Said.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 1.—CURADOS: 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Haus.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 4.—CURADOS: Equinos, 3.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Anyera.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 13.—CURADOS: Equinos, 7.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 6.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mesauar.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 7.—CURADOS: Equinos, 7.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Yebel Hebib.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 8.—CURADOS: Equinos, 8.

Idem, ídem.—Idem, Chauen.—Idem, Beni Hassan.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 12.—CURADOS: Otros, 4.—EN TRATAMIENTO: Otros, 8.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Guezaua.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 9.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 9.

Idem, ídem.—Idem, Rif.—Idem, Beni Urriaguel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 55.—MUERTOS: Caprinos, 27.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 28.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Sarkat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 50.—CURADOS: Caprinos, 20.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 30.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Mesdui.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 1; Equinos, 3; total, 4.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 1; Equinos, 3; total, 4.

Idem, ídem.—Idem, ídem ídem.—Targuista.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 3.—CURADOS: Equinos, 3.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Seddat.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Equinos, 2.—EN TRATAMIENTO: Equinos, 2.

Idem, ídem.—Idem, Quert.—Idem, Beni Buifrur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 4.—EN TRATAMIENTO: Ovinos, 4.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Sidel.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Bovinos, 2; Caprinos, 2; total, 4.—EN TRATAMIENTO: Bovinos, 2; Caprinos, 2; total, 4.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Masucha.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Ovinos, 1.—EN TRATAMIENTO: Ovinos, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Ulad Settut.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1.—CURADOS: Otros, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Metalza.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1.—CURADOS: Otros, 1.

Idem, ídem.—Idem, ídem.—Idem, Beni Tuzin.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Otros, 1.—EN TRATAMIENTO: Otros, 1.

Idem, Viruela.—Idem, Lucus.—Idem, Sahel Sur.—ENFERMOS O SOSPECHOSOS: Caprinos, 7.—EN TRATAMIENTO: Caprinos, 7.

(1). Tres con resultado negativo, otro positivo.

(2) Resultado negativo.

(3) De los siete uno con resultado positivo.

(4) En observación.

(5) Sacrificados.

(6) Con resultado positivo.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

A V I S O

Por doña AMPARO MAS MARTINEZ, vecina de Larache, se ha presentado en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones un proyecto de ampliación y reforma del edificio propiedad de la peticionaria, situado en la zona del puerto de dicha ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento para la ejecución del Dahir orgánico de los Puertos de la Zona de Protectorado, se hace público para general conocimiento, estando dicho proyecto a disposición de las personas que deseen examinarlo, en el Servicio Central de la mencionada Delegación.

Tetuán, 22 de Marzo de 1945. -- El Delegado Accidental, **Vicente Martorell.**

SUBASTA DE OBRAS

A V I S O

CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA DELEGACIONES DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS. -- PRESUPUESTO: 5.040.423'20 pesetas. -- ANUALIDAD DE 1945: 2.000.000'00 de pesetas. -- Admisión de proposiciones en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, en Tetuán, Sección Subastas, hasta las 12 del día 24 de Abril del corriente año, donde podrán examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 24 de Marzo de 1945. -- El Delegado Accidental, **Vicente Martorell.**

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Servicio de Automovilismo

PLANTILLA DE VEHICULOS a regir desde 1.º de Enero de 1945

| ORGANISMOS | LIGEROS | | | | Camión | Ambulancia..... | Algabe | Tractor | Furgoneta..... | Gruas | Motos..... | TOTAL |
|--|--------------------|-------------------|-------------------|----------|--------------|-----------------|--------------|---------------|----------------|-------------|------------|-------------|
| | Autoridad Superior | Autoridad Primera | Autoridad Segunda | Servicio | | | | | | | | |
| CASA JALIFIANA | 2 | | | 19 | 2 | | | | | | | 23 |
| ALTA COMISARIA | 2 | | | 2 | | | | | | | | 4 |
| SECRETARIA GENERAL | | 1 | | 1 | | | | | | | | 2 |
| INTERVENTOR DE SERVICIOS | | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| ASESOR TECNICO-ADMINISTRATIVO | | | 1 | | | | | | | | | 1 |
| GRAN VISIR | | 1 | | | 1 | | | | | | | 2 |
| <i>Autoridades Musulmanes</i> | | | | | | | | | | | | |
| Ministro de Justicia | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Idem del Habús | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Mudir el Amlac ua el Mustafad el Aam | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Presidente de Apelación del Sheraa | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Tribunal Superior de Justicia Majzen | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Kaid del Mexuar | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Naib de la Región Oriental | | 1 | | | | | | | | | | 1 |
| Bajá de Tetuán | | 1 | | | | | | | | | | 1 |

Inspección de Fuerzas Jalifianas

| | | | |
|---------------------------------------|---|---|---|
| Servicios de la Sub-inspección | 1 | 1 | 2 |
| Mehal-la de Tetuán núm. 1 | 1 | 2 | 4 |
| Idem, de Melilla núm. 2 | 1 | 2 | 6 |
| Idem de Larache núm. 3 | 1 | 2 | 4 |
| Idem de Gomara núm. 4 | 1 | 2 | 4 |
| Idem del Rif núm. 5 | 1 | 3 | 5 |

Sanidad

| | | | |
|-------------------------------------|---|---|---|
| Hospital Civil de Tetuán | 2 | 2 | 2 |
| Idem, ídem de Larache | 1 | 1 | 1 |
| Idem, ídem de Villa Nador | 1 | 1 | 1 |
| Idem, ídem de Villa Sanjurjo | 1 | 1 | 1 |
| Idem, ídem de Chauen | 1 | 1 | 1 |
| Idem, ídem de Tánger | 1 | 1 | 1 |

Servicio Central de Automovilismo

| | | | |
|-------------------------------------|---|----|----|
| Jefe del Servicio | 1 | 1 | 1 |
| Servicios eventuales | 7 | 15 | 28 |
| Sección Motorista de Tráfico | | | 25 |

| | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|----|----|-----|----|---|----|---|---|---|----|-----|
| Totales | 4 | 17 | 27 | 116 | 98 | 7 | 19 | 1 | 7 | 2 | 37 | 335 |
|----------------|---|----|----|-----|----|---|----|---|---|---|----|-----|

Tetuán, 1.º de Enero de 1945

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

PUERTO DE VILLA SANJURJO (Cala del Quemado)

Detalle. -- La enfilación de las luces rojas instaladas en cala del Quemado, han sido modificadas en 15.º, quedando en la actualidad en una demora desde el mar de 274º.

Tetuán, 26 de Marzo de 1945. -- El C. de N. Interventor Principal de Marina, **José Cabezas.**

Negociado de Reclutamiento de Ceuta

NOTA de los días en que celebrará JUNTA DE CLASIFICACION y REVISION el mismo, en cumplimiento de los artículos 145 y 189 del Reglamento de Reclutamiento y Decretos de 14 de Marzo de 1942 y 7 de Abril de 1943, (D. O. número 71 y 87) Reemplazos de 1942 y 1944.

Abril día 17. -- Negociado de Quintas de Tetuán.

Mayo " 11. -- 1.ª 2.ª y 3.ª Secciones de Ceuta.

Mayo " 21. -- Negociados de Quintas de Larache y Tánger.

Junio " 9. -- Incidencias y prórrogas de 1.ª clase de las 3 Secciones de Ceuta y Negociados de Quintas de Tetuán, Larache, Alcazarquivir Arcila y Tánger.

Empezarán las sesiones a las ONCE HORAS en el Cuartel del Rey, sito en el Paseo de Colón.

Ceuta, 17 de Marzo de 1945. -- El Teniente Coronel Presidente, **Santiago Roviralta Matallana.**

Compañía Agrícola del Lukus, S. A.

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas, prevista en el párrafo primero del artículo 23 de los Estatutos Sociales, la que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las once horas en Madrid en el domicilio del Banco Español de Crédito, calle Sevilla, número 2, en cuyo lugar deberán presentarse durante las horas de 10 a 12 y de 4 a 6 de los días hábiles correspondientes, los documentos que menciona el ar-

tículo 24 de los citados Estatutos, para obtener las tarjetas de asistencia en el prevenidas.

El Consejo ha fijado las horas de 10 a 12 de cada uno de los días marcados en el artículo 33 de los mismos Estatutos, para que los señores Accionistas puedan ejercitar el derecho que ese artículo les atribuye.

Madrid, a 31 de Marzo de 1945. -- El Administrador Delegado,
José E. Gomendio.

Banco de Estado de Marruecos

Asamblea General Ordinaria de 30 de Abril de 1945

De conformidad con el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 de Abril de 1945, a las 3 de la tarde, en París Rue la Boétie, número 33 (Distrito VIII).

ORDEN DEL DIA

- 1.--Memoria del Consejo de Administración.
- 2.--Informe de los Censores.
- 3.--Informes del Comisario de Cuentas.
- 4.--Aprobación de cuentas del ejercicio 1942.
- 5.--Aprobación de cuentas del ejercicio 1943.
- 6.--Nombramientos de Consejeros.
- 7.--Nombramiento de Comisarios de Cuentas.
- 8.--Autorización a conceder al Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de 24 Julio 1867.

La Asamblea se compone de todos los propietarios de, al menos, 20 acciones, inscritas en los registros de la Sociedad con un plazo no menor de treinta días antes de la fecha de la Asamblea. Los tenedores de menos de veinte acciones pueden agruparse, haciéndose representar por uno de ellos (artículos 40 y 41 de los Estatutos). Cada miembro de la Asamblea tiene derecho a emitir tantos votos como acciones represente, sea en calidad de propietario, sea como mandatario (artículo 47 de los Estatutos).

